AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 4600.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 336 de 1996 "*Estatuto General de Transporte*" indica: En su Artículo 2°: "*La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.*" y en su Artículo 3°: *"Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. (...)"*

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante un proceso licitatorio, al alcance de la disponibilidad presupuestal, que ejecute actividades de revisión y complementación de los estudios y diseños y la construcción dela nueva torre de control que garanticen la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Aerocivil.

El estado actual de la infraestructura lado aire del Aeropuerto El Embrujo, en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina, se describe en el informe de acuerdo al plan maestro de 2017 en donde se presenta un diagnóstico de las condiciones existentes, resultado de visitas de los expertos al aeropuerto, dónde identifican las oportunidades de mejora y cumplimiento de las normas RAC y los estándares recomendaciones (SARPS) de la OACI; entre ellas la reposición y construcción de la nueva torre de control, teniendo en cuenta que la torre de control existente no cumple con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y tampoco cumple con las normas requeridas por la OACI, teniendo en cuenta que la altura de la torre no cumple con los estándares visuales de las cabeceras. Adicionalmente, la torre existente no tiene salida de evacuación en caso de emergencia, la cual es obligatoria de acuerdo con la Resolución 240079 Titulo 2 Capitulo 5 y la Ley 9 de 1975 Capitulo 5 y el Informe general generado por el grupo de Salud y Seguridad en el trabajo de enero del 2018 el cual se genera concepto sobre el incumplimiento de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo de las torres de control.

La torre existente tiene los siguientes problemas adicionales: presenta deterioros en pintura, acabados, redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, cielo raso (a punto de colapsar por humedad), los sitios de cabina cuentan con

espacios reducidos, permitiendo sólo la permanencia de dos (2) controladores. Gran parte de estos deterioros son causados por la alta salinidad de la región.

Es así como se evidencia la necesidad de "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO, para la cual se requiere contratar la revisión y complementación de los estudios, diseños existentes, contratados por la AEROCIVIL mediante el contrato No. 14000005-Ok 2014 cuyo objeto fue: la Consultoría para Estudios y Diseños para la Modernización de la infraestructura aeroportuaria del país, para la construcción de la nueva torre de control, la cual cumplirá con los últimos estándares de la OACI, el NSR-10 TITULO C Y K, Resolución 240079 Titulo 2 Capitulo 5 y la Ley 9 de 1975 Capitulo 5 y el Informe general generado por el grupo de Salud y Seguridad en el trabajo de enero del 2018 el cual se genera concepto sobre el incumplimiento de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo de las torres de control.

Las actividades de los componentes de revisión y complementación de los estudios, diseños y construcción deberán estar orientadas a los requisitos de la aeronave tipo y las condiciones de tráfico existentes, enmarcado en el cumplimiento en los requisitos de seguridad operacional requeridas en el aeropuerto.

Para la infraestructura tipo edificación a cargo de la AEROCIVIL, la entidad debe propender por la seguridad operacional y la prestación eficiente de estos servicios a los usuarios, como pilotos, servicios handling y catering, por lo cual se hace necesario el mantenimiento permanente de la infraestructura, mediante inversiones para acordes con las necesidades de calidad de los servicios.

Por lo anterior expuesto la AEROCIVIL, requiere desarrollar el objeto del proceso de contratación, a fin de mantener las condiciones de seguridad operacional en las infraestructuras tipo edificación

2. OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA".

2.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Dar cumplimiento a los estándares de seguridad operacional y mantener la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la adecuada inversión de los recursos asignados, a través la revisión y complementación de los de los estudios y construcción de la nueva torre de control, que permitan definir las intervenciones definitivas a realizar.

- Ejecutar las obras necesarias para mantener en condiciones de operación seguras la infraestructura lado tipo edificación.

- Mantener la seguridad a la aviación civil, mediante una nueva torre de control I, para evitar con ello el riesgo a las operaciones aéreas tanto en el lado tierra, como en el lado aire, acorde con lo establecido en el **RAC 160.** Seguridad a la Aviación Civil.

- Mantener la disponibilidad del servicio y la vida útil de la infraestructura tipo edificación, mediante la ejecución de la construcción de la nueva torre de control.

- Prestar los servicios de navegación aérea bajo una estructura orientada hacia el usuario y vinculada al plan de navegación aérea.

- Mejorar la visibilidad de la torre de control con el fin de brindar seguridad a la navegación aérea, preservando las zonas libres de obstáculos y las superficies limitadoras de objetos que puedan poner en riesgo la operación

- Garantizar las condiciones de confort, seguridad y movilidad de todos los funcionarios que laboran en la torre de control.

- Contribuir al desarrollo de la ciudad, brindando una infraestructura moderna y adecuada para agilizar las operaciones de atención al pasajero y el movimiento de carga.

- Mejorar las condiciones técnicas y estéticas de las edificaciones destinadas a prestar servicios en el aeropuerto el Embrujo, presentándolo como la puerta de entrada de una ciudad en desarrollo y encaminada a generarse como el punto de encuentro cultural y turístico de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro del Aeropuerto.

- Modificar la infraestructura aeroportuaria acorde a la reglamentación vigente, RAC 14, RAC 17, IATA, OACI, NSR 10.

- Actualizar y modernizar los equipos de operación para la seguridad aérea del aeropuerto

3. ALCANCE DEL PROYECTO

La descripción del alcance del proyecto se presenta en el Anexo Técnico No.1. El proyecto abarca los siguientes alcances:

- Realizar la construcción de la nueva Torre de Control debe tener: un área mantenimiento, escaleras, ascensor, sistemas y equipos (contra incendio, Hidráulico, sanitario, climatización, eléctrico, voz y datos, tratamiento de aguas, etc) además dormitorios, baños, oficinas, cuarto técnico, sala de descanso, cabina de control y aproximación.

- Generar impacto dentro de la red de Aeropuertos a cargo de la Entidad, puesto que, por su ubicación geográfica, permite ser un punto de conexión comercial entre Centroamérica y las islas del caribe, teniendo en cuenta que San Andrés Islas es un objetivo de atracción turística del País, además de ser un paso obligatorio entre Norteamérica y Suramérica

- Realizar la demolición de la Torre de Control existente, y la construcción de una nueva Torre de control, que garantice la seguridad de la operación aérea del Aeropuerto de San Andrés Islas.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Tabla N° 1. Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
72	12	11	721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COP M/CTE [$10.560.000.000] EXCENTO DE IVA

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Mediante el proceso de contratación No 14000005-Ok 2014 cuyo objeto fue: la Consultoría para Estudios y Diseños para la Modernización de la infraestructura aeroportuaria del país, se determinaron las especificaciones técnicas, diseño, cantidades y el valor del proyecto para el año 2015, entre los entregables se recibió el presupuesto del proyecto (cantidades y precios unitarios dé cada uno de los ítem a contratar) cuyo valor se actualizo con el índice de costos de la construcción pesada ICCP publicado por el DANE.

Los valores resultantes fueron contrastados con los valores actuales del mercado. Adicionalmente, los ítems más representativos del proyecto se compararon con el contrato 15000342 de 2015 el cual a la fecha de este proceso se encuentran en ejecución en los Aeropuertos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los ítems más representativos evaluados frente a otros proyectos son los siguientes:

Año	Contrato	Item - Concreto	Und	Valor unit concreto	Transporte en la Isla	Mano de obra	Materiales	Valor total Final	Observacion	Año 2019 Indexado	Diferencia desde 2016-2019
2014	14000005 Consultoría para Estudios y Diseños para la Modernización de la Infraestructura aeroportuaria del país	Muro Pantalla en concreto a la vista de 4000 PSI	M3	$ 964.360	$ 7.800	$ 567.028	$ 55.798	$ 1.594.986	Se indexa valor total final al periodo 2019		
2015	15000342 Contratar La Construcción De Las Obras de Ampliación De La Pista Y Conformación De Zonas De Seguridad Del Aeropuerto El Embrujo De Providencia	Muro de contencion en concreto reforzado de 4000 PSI	M3	$ 844.667	$ 432.215	$ 180.035	$ 55.835	$ 1.512.752	No se tuvo en cuenta el transporte; se incrementa el 40% sobre el valor total del item	$ 1.984.740	$ 496.185

Año	Contrato	Item - Acero	Und	Valor unit Acero	Transporte en la Isla	Mano de obra	Materiales	Valor total Final	Observacion	Año 2019 Indexado	Diferencia desde 2016 2019
2014	14000005 Consultoria para Estudios y Diseños para la Modernización de la infraestructura aeroportuaria del pais	Acero Figurado 60000 PSI	KG	$ 4.314	$ 1.000	$ 531,59	$ 26,58	$ 5.872	Se indexa valor total final al periodo 2019		
2015	15000342 Contratar La Construcción De Las Obras de Ampliación De La Pista Y Conformación De Zonas De Seguridad Del Aeropuerto El Embrujo De Providencia	Acero Figurado 60000 PSI	KG	$ 3.200	$ 1.560	$ 700		$ 5.460	No se tuvo en cuenta el transporte; se incrementa el 40% sobre el valor total del item	$ 7.115	$ 1.779

Llevando a un presupuesto estimado **del proyecto de: $10.560.000.000**

5.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Valor estimado del proyecto: $10.560.000.000

Vigencias futuras: SI ___X__ NO _____

Presupuesto vigencia actual	$3.180.000.000
Vigencia 2020	$3.492.498.001
Vigencia 2021	$3.887.501.999

Notas:

1° Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2° En los pproyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

3° Este valor incluye el alcance del contrato, el valor que se debe cancelar ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) para la contratación de personal de la Isla de Providencia, el valor para la atención de los riesgos que se derivan del proyecto a cargo del Contratista, el gravamen a los movimientos financieros (4 x mil), el A.I.U. y demás impuestos, tasas impositivas y costos directos e indirectos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES [TÉCNICOS]: CUMPLE/NO CUMPLE

Tabla N° 2. Requisitos habilitantes

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente

El artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, los cuales deberán ser utilizados por

todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

Mediante el Decreto 342 de 2019, que adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 al Capítulo 2, del Título 1, de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Gobierno Nacional adoptó los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales fueron implementados mediante Resolución No. 1798 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta, que el presente proceso de selección es de obra pública y bajo la modalidad de Licitación Pública, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, a través de la Secretaría de Sistemas Operacionales, en cumplimiento de los fundamentos de derecho esbozados, aplicará la experiencia definida en la "**Matriz 1- Experiencia**" de los DOCUMENTOS BASE DEL PLIEGO TIPO establecida en el Artículo 1 de la Resolución No. 1798 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, la experiencia para el presente proceso es la siguiente:

5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.

Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales y/o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos y/o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

UNO (1) de los contratos aportados en la experiencia general, debe acreditar la ejecución de:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES, cuyo valor del contrato en SMMLV sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

5.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

La entidad estableció como puntaje de FACTOR DE CALIDAD el siguiente:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS (19 PUNTOS).

La Entidad asignará diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7- Factor de Calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de infraestructura de transporte.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura de transporte.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura de transporte se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la Entidad U.A.E.A.C, el plan detallado de trabajo, curvas del proyecto, todos los planes y procesos aplicables

al proyecto definidos en guía del PMBOK® quinta edición, so pena de inicio de proceso administrativo correspondiente.

JUSTIFICACION:

Para la determinación de la oferta más favorable, la Entidad Estatal puede tener en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo-beneficio o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento base o Pliego Tipo señalado en el Artículo 1 de la Resolución No. 1798 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, se eligió para el presente proceso como factor de calidad la "Implementación del programa de gerencia de proyectos", lo anterior en virtud del marco de la selección objetiva, en la cual la entidad debe establecer en el pliego de condiciones reglas claras y justas que permitan escoger la propuesta mas beneficiosa para los intereses de la Entidad y los fines que ella persigue.

En ese orden de ideas, exigir como factor de calidad que el proponente se compromete a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, beneficia la calidad de las obras toda vez que dicho programa contribuye a:

a) Aplicar métodos, modelos y herramientas para asegurar con relativa confiabilidad que se haga la mejor selección de alternativas de inversión, garantizando de esta forma una idónea y eficiente asignación de los recursos públicos y privados a proyectos de inversión viables.
b) Aplicar conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto para lograr que éste se realice en las condiciones de tiempos, costos, alcance y calidad preestablecidos.
c) Disminuir el riesgo de fracaso en el desarrollo del proyecto.
d) Conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada[1]

6 ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cuando apliquen]

El anexo No. 2- "Especificaciones técnicas" contiene las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para servicio a contratar, autorizaciones y permisos requeridos para su ejecución.

Los riesgos propios de este proceso de selección se encuentran identificados en el Anexo No.3 –Estimación, tipificación y asignación de riesgos.

6.1 PERMISOS Y LICENCIAS

El Aeropuerto El Embrujo de la Isla de Providencia, cuenta con Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por Resolución 1456 del 13 de noviembre de 2015, el cual mediante el artículo tercero modifico las medidas de manejo ambiental contenidas en el plan de manejo ambiental establecido *mediante resolución 081 del 28 de enero de 2008, en el sentido de incluir los programas de manejo* ambiental, de seguimiento y monitoreo para las obras de modernización y expansión.

Bajo esta premisa y toda vez que se ha revisado el Plan de manejo ambiental del aeropuerto El Embrujo, el Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna evidencio que este contiene las fichas ambientales para la ejecución de la

[1] Guía para Procesos de Contratación de obra pública, G-GPCOP-01, Colombia Compra Eficiente.

obra que nos acoge, por tanto, se conceptúa que para el proyecto del asunto no requiere de modificación del plan de manejo ambiental.

Así mismo, las actividades que contempla el proyecto se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.6.1.6 y 2.2.2.6.1.7 Modo aéreo del Decreto Único 1076 de 26 de mayo de 2015, y que la mismas puede catalogarse como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada.

·Por lo anterior, se hace necesario informar a la autoridad ambiental ANLA al expediente LAM 2531, del inicio y terminación de las obras, adjuntando las fichas ambientales que han de ser tenidas en cuenta para el desarrollo de esta. Para ello la Dirección de Infraestructura deberá remitir los documentos soportes para que el Grupo Ambiental realice la respectiva comunicación.

Por otra parte, para el manejo de los escombros proveniente de la obra, el estructurador del proyecto deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos establecidos en la resolución 1456 del13 de noviembre de 2015 (...). "Artículo 3: Modificar los artículos primero, segundo y quinto de la Resolución No 1402 del referencian deberán ser incluidos y/o ajustados de conformidad con las obligaciones que se imponen a continuación, las cuales deberán implementarse de manera inmediata una vez inicie la construcción de las obras y reportar su seguimiento en los respectivos formatos de Jos correspondientes ICA:

- ***Subprograma Mantenimiento y realización de obras civiles y de infraestructura.***
- ***Proyecto: Implementación de obras civiles y de infraestructura***

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.6.1.7., el contratista deberá allegar al grupo de gestión ambiental y control fauna un informe con destino al expediente LAM2977 de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales, el cual contendrá la siguiente información:

1. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo-referenciación.
2. Justificación de que la actividad a desarrollar no implica nuevos impactos ambientales tal como se establece en la Ley 1682 de 2013 y el artículo 1a del presente decreto.

Si para la ejecución del proyecto se requiere la utilización de los recursos naturales, el contratista, deberá obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones de que trata el Decreto 1076 DE 2015, ante la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto, esto previo al inicio de las obras, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la Entidad de las sanciones y medidas que contempla la Ley 1333 de 2009.

Adicionalmente el contratista deberá dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental que imponga la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto y que surjan en el desarrollo de los estudios y obras.

7 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8 ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI (45)	NO
Chile		SI	NO	SI (45)	NO

Estados Unidos		SI	NO	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	SI (38)	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	NO	SI (45)	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú,	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI (45)	NO

***Excepción:**

No.45 Las contrataciones de la UAE Aerocivil

De acuerdo con Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra eficiente, la UAE Aerocivil, se permite hacer referencia a los mismos.

El análisis se hace en el primer cuadro y se verifica cada aspecto, de eso determinará la aplicación del acuerdo mostrado en la última columna.

9 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	X
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: **Treinta por ciento [30%].** La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	N/A
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ___ [años, meses] ____ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	N/A
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **5% del valor del contrato**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	

El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	X
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al **Treinta por ciento (30 %)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	X
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	N/A
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato.	N/A

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

10 ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Nombre: **ANGELA INES PAEZ PIÑEROS**
Cargo: **DIRECTOR INFRAESTRUCTURA AEROPORTURIA (E)**

Proyecto revisado por: Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7